

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022– 00362

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que se recibió en el despacho el día de hoy se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

1) ADMITIR la acción de tutela promovida por RICARDO ANDRÉS BUELVAS DURAN contra la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN N°38 MEAB DE BOGOTÁ que fuera remitida por competencia del Juzgado 6 Administrativo del Circuito de Neiva

2) VINCULAR al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO a LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA POLICÍA NACIONAL y AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

3) ORDENAR que se notifique el presente proveído a la accionada y vinculados de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y se les comuniquen que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción.

Lo anterior deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) REQUERIR al accionante para que indique si ha presentado alguna solicitud ante la entidad encartada; en caso afirmativo deberá aportar la documental que acredite su dicho. Además, deberá indicar la radicación del proceso disciplinario objeto de la reproche y que dio origen a la presente acción constitucional.

5) TENER como prueba la documental aportada con la petición de amparo.

6) SOLICITAR a la entidad accionada que remita copia del expediente que contiene el trámite disciplinario seguido contra el accionante.

7) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

8) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

Cúmplase,

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7680d7528edfcde6d5192014729958d52e84972e31e5a1effeab6ad770053e0c**

Documento generado en 12/09/2022 10:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>